



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-CM-2018-MDSS-SG

San Sebastián, 27 de agosto de 2018.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2018, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

VISTO:

El Proveído N.º 4847-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 361-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 704-GDSH-MDSS-2018, Informe N.º 229-SG-SN-MDSS-2018, Informe N.º 22-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 208-SG-SN-MDSS-2018, sobre Convenio de Cooperación Institucional entre la Micro Red Cusco de Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante los diversos medios legalmente admisibles. Estos medios de colaboración se encuentran consagrados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, se trasuntan en la facultad de las entidades para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, los Convenios de colaboración constituyen un mecanismo de cooperación funcional, por el cual, a través de los representantes autorizados de las entidades, se celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el inciso 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N.º 208-SG-SN-MDSS-2018 de fecha 26 de junio de 2018, el Sub Gerente de Salud y Nutrición, M.C. Ana María Castillo Roque remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Micro Red Cusco de Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a efectos de que se evaluado por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social;

Que, mediante Informe N.º 22-2018-GDSH/MDSS de fecha 27 de junio de 2018, el Asesor Legal (e) de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Abog. Maynor Favio Sotelo Taboada, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social determinar el presupuesto que se requiere para la ejecución del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Micro Red Cusco de Red de Servicios de salud Cusco Sur y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-CM-2018-MDSS-SG



Página 1 de 2

“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisensebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, mediante Informe N.º 704-GDSH-MDSS-2018 de fecha 10 de julio de 2018, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, C.D. Jesús Letona Gonzales, informa que para la ejecución de la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Micro Red Cusco de Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Hospital Itinerante trabajará con su propio presupuesto y su Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente, para lo cual solicita la Opinión Legal correspondiente;



Que, con Opinión Legal N.º 361-2018-GAL/MDSS, de fecha 26 de julio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Micro Red Cusco de Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41º de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Micro Red Cusco de Red de Servicios de Salud Cusco Sur y la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la suscripción del convenio antes indicado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás Gerencia según corresponda, el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencias
Regidores
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Andimar Sicus Cahuana

